



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS

1.- POR ESCRITO DE FECHA 27 DE MAYO DE 1994 EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, DIP. JUAN MANUEL HUEZO PELAYO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO B), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SU CANDIDATO A SENADOR PROPIETARIO DE LA PRIMERA FORMULA POR EL ESTADO DE MORELOS, C. ABIMAEEL FIERRO FABIAN, POR HABER PRESENTADO SU RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR PROPIETARIO DE LA PRIMERA FORMULA POR EL ESTADO DE MORELOS POR EL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, EN LA PERSONA DEL C. GERARDO REYES ORTIZ.

2.- A SU VEZ, MEDIANTE ESCRITOS TODOS DE FECHA 28 DE MAYO LA PROFRA. ROSA MARIA MARTINEZ DENEGRI, PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO B), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SUS CANDIDATOS A:

- SENADOR SUPLENTE DE LA SEGUNDA FORMULA POR EL ESTADO DE COAHUILA, C. FRANCISCO JOSE SILLER CEDILLO POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE DE LA SEGUNDA FORMULA POR EL ESTADO DE COAHUILA POR EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN LA PERSONA DEL C. JAVIER HERNANDEZ PALACIOS.

- SENADOR PROPIETARIO DE LA SEGUNDA FORMULA POR EL ESTADO DE DURANGO, C. J. PEDRO QUIÑONEZ SAUCEDO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR PROPIETARIO DE LA SEGUNDA FORMULA POR EL ESTADO DE DURANGO POR EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, EN LA PERSONA DEL C. RAUL VELIS GONZALEZ.

- SENADOR SUPLENTE DE LA SEGUNDA FORMULA POR EL ESTADO DE HIDALGO, C. PAULINO JUAREZ AGUILAR, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE DE LA SEGUNDA FORMULA POR EL ESTADO DE HIDALGO POR EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, EN LA PERSONA DEL C. RAFAEL TREJO CAMARGO.

- SENADOR PROPIETARIO DE LA PRIMERA FORMULA POR EL ESTADO DE NAYARIT, C. RAUL ANZALDO CAMBERO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR PROPIETARIO DE LA PRIMERA FORMULA POR EL ESTADO DE NAYARIT POR EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN LA PERSONA DEL C. RAUL ESPINOSA GUERRERO.

3.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE MAYO DE 1994 EL C. MARCELO GAXIOLA FELIX, PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO B), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SOLICITO LA SUSTITUCION DE SU CANDIDATO A SENADOR PROPIETARIO DE LA PRIMERA FORMULA POR EL ESTADO DE CAMPECHE, C. SARA ESTELA TAMEZ DE LA CABADA POR HABER PRESENTADO SU RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR PROPIETARIO DE LA PRIMERA FORMULA POR EL ESTADO DE

CAMPECHE POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN LA PERSONA DEL C. CARLOS ANTONIO CEJA PINEDA.

4.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE MAYO DE 1994, RECIBIDO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL 31 DE MAYO DE 1994, EL LIC. EDUARDO GUZMAN ORTIZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO B), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SOLICITA LA SUSTITUCION DE SUS CANDIDATOS A:

- SENADOR PROPIETARIO DE LA SEGUNDA FORMULA POR EL ESTADO DE NAYARIT, C. MARTHA LOPEZ HERNANDEZ, POR HABER PRESENTADO SU RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR PROPIETARIO DE LA SEGUNDA FORMULA POR EL ESTADO DE NAYARIT POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. DARIO ROBERTO GONZALEZ TAPIA.

- SENADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PRIMERA FORMULA POR EL ESTADO DE NUEVO LEON, CC. CESAR GUSTAVO ESPARZA RAMIREZ Y SOLEDAD LOPEZ RODRIGUEZ, RESPECTIVAMENTE, POR HABER PRESENTADO SUS RENUNCIAS A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A SENADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PRIMERA FORMULA POR EL ESTADO DE NUEVO LEON POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. TOMAS JUAN BOY ESPINOSA Y CESAR GUSTAVO ESPARZA RAMIREZ, RESPECTIVAMENTE.

EN TODOS LOS CASOS REFERIDOS SE ACOMPAÑÓ LA DOCUMENTACION Y SE PROPORCIONARON LOS DATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 178 DEL CODIGO DE LA MATERIA, Y DE LA REVISION REALIZADA SE OBSERVA QUE SE CUBREN TODOS Y CADA UNO DE

LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE LA DISPOSICION CITADA.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, SE PRESENTA A ESTE CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 PARRAFO 1, INCISO D), 178, 180 Y 181, PARRAFO 1, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO Y) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A SENADORES PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1994, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, DEMOCRATA MEXICANO Y DEL TRABAJO, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

CAMPECHE

PDM	PRIMERA FORMULA	PROPIETARIO	CARLOS ANTONIO CEJAS PINEDA
-----	--------------------	-------------	-----------------------------

COAHUILA

PARM	SEGUNDA FORMULA	SUPLENTE	JAVIER HERNANDEZ PALACIOS
------	--------------------	----------	---------------------------

DURANGO

PARM	SEGUNDA FORMULA	PROPIETARIO	RAUL VELIS GONZALEZ
------	--------------------	-------------	---------------------

HIDALGO

PARM	SEGUNDA FORMULA	SUPLENTE	RAFAEL TREJO CAMACHO
------	--------------------	----------	----------------------

MORELOS

PFCRN	PRIMERA FORMULA	PROPIETARIO	GERARDO REYES ORTIZ
-------	--------------------	-------------	---------------------

NAYARIT

PARM	PRIMERA FORMULA	PROPIETARIO	RAUL ESPINOSA GUERRERO
------	--------------------	-------------	------------------------

PT	SEGUNDA FORMULA	PROPIETARIO	DARIO ROBERTO GONZALEZ TAPIA
----	--------------------	-------------	------------------------------

NUEVO LEON

PT	PRIMERA FORMULA	PROPIETARIO	TOMAS JUAN BOY ESPINOSA
----	--------------------	-------------	-------------------------

		SUPLENTE	CESAR GUSTAVO ESPARZA RAMIREZ
--	--	----------	-------------------------------

SEGUNDO. SE DEJAN SIN EFECTOS LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS S DE CANDIDATOS A SENADORES DEL PARTIDO DEL

FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL POR EL ESTADO DE MORELOS ORDENADA POR EL CONSEJO LOCAL EN SU SESION DEL 16 DE MAYO DE 1994, Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR LOS ESTADOS DE NAYARIT Y NUEVO LEON ORDENADAS POR LOS CONSEJOS LOCALES CORRESPONDIENTES EN SU SESION DEL 16 DE MAYO DE 1994, RESPECTIVAMENTE; Y POR LOS PARTIDOS AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA POR LOS ESTADOS DE COAHUILA, DURANGO, HIDALGO Y NAYARIT, Y DEMOCRATA MEXICANO POR EL ESTADO DE CAMPECHE, ORDENADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN SU SESION DEL 18 DE MAYO DE 1994.

TERCERO. EXPIDANSE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS S DE CANDIDATOS A SENADORES POR EL ESTADO DE MORELOS, AL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL; POR LOS ESTADOS DE COAHUILA, DURANGO, HIDALGO Y NAYARIT, AL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA; POR EL ESTADO DE CAMPECHE, AL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO; Y POR LOS ESTADOS DE NAYARIT Y NUEVO LEON, AL PARTIDO DEL TRABAJO.

CUARTO. COMUNIQUENSE DE INMEDIATO ESTAS SUSTITUCIONES A LOS CONSEJOS LOCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO. PUBLIQUENSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LAS S DE CANDIDATOS A SENADORES DEL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL POR EL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA POR LOS ESTADOS DE COAHUILA, DURANGO, HIDALGO Y NAYARIT; DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO POR EL ESTADO DE CAMPECHE; Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR LOS ESTADOS DE NAYARIT Y NUEVO LEON.